

# ACTA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL ANDINO (ACUERDO DE CARTAGENA DE 1997) "PROTOCOLO DE SUCRE" POR PARTE DE BOLIVIA

En la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el señor Embajador de Bolivia, doctor Jorge Gumucio Granier, en nombre y representación de su Gobierno entregó al señor doctor Sebastián Alegrett, Secretario General de la Comunidad Andina, el instrumento de ratificación del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997) "Protocolo de Sucre", formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el Artículo 33 del mencionado Protocolo y para los fines en él previstos. Dicho instrumento de ratificación se anexa a esta Acta.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos originales, en la ciudad de Lima, el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Sebastián Alegrett

Jorge Gumucio Granier

### HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

#### POR CUANTO:

El Gobierno Constitucional de la República, de conformidad con el Articulo 59, inciso 12, de la Constitución Política del Estado, mediante Ley No. 1823, promulgada el 22 de diciembre de 1997, dispuso la ratificación por parte de Bolivia del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997), suscrito en la ciudad de Quito, el 25 de junio de 1997.

#### POR TANTO:

En uso de la facultad que me confiere el inciso 2 del Articulo 96 de la Constitución Folítica del Estado, expido el presente Instrumento de Ratificación del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997).

Firmado de mi mano, impreso el Gran Sello del Estado y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a objeto de que se realice su respectivo depósito ante la Secretaria General de la Comunidad Andina.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho años.

REFRENDADO:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

He venido en conferir como al presente confiero, PLENO PODER en la más amplia forma que en derecho se requiere, y en uso de la facultad que me confiere el inciso 2 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado, al señor Jorge Gumucio Granier, Embajador de Bolivia en Lima, Perú, para que, a nombre del Gobierno de la República de Bolivia, proceda al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo Modificatorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, suscrito en la ciudad de Cochabamba, el 28 de mayo de 1996.

En fe de lo cual expido el presente PLENO PODER con el Gran Sello del Estado y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce dias del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho años.

REFRENDADO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO